

Resolución Directoral Ejecutiva Nº 239 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE

Lima,

1 8 NOV. 2013

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 1086-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP del 15 de noviembre de 2013, emitida por la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio; y el Informe Legal Nº 318-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ del 15 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

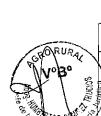
CONSIDERANDO:

ORUPAL Inde

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego --MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico:

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013 creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, a cargo del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, a efectos de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema, en el país ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 146-2013-AGRO RURAL-DE del 09 de agosto de 2013, se designó, entre otros, al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete: 1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ — ANCASH; y, 2. MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC PUNCO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS — ANCASH, según el siguiente detalle:



	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
7	Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio
	Manuel Marcelo Reyes	Wilfredo Canales Alfaro	Miembro	Dirección de

Reyes Miembro	Dirección de Operaciones
	MI RIEGO
	leyes Miembro

Que, del mismo modo, mediante la referida Resolución Directoral Ejecutiva Nº 146-2013-AGRO RURAL-DE se designó al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete: 1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCAVELICA; 2. MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL, DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO – JUNÍN; e, 3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA – HUANCAVELICA, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Gleny Fernández Tafur	Rusberth Palacios Lizano	Presidente	Dirección de Operaciones MI RIEGO
David Gaspar Velásquez	Antonio Quispe Chuquiyauri	Miembro	Dirección de Operaciones
Luis Alberto Cuyate Saldaña	Ricardo Francisco Ramirez Moreno	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio



Que, mediante la Nota Informativa N° 1086-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP del 15 de noviembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio informa la renuncia de los señores Gleny Fernández Tafur, Ricardo Francisco Ramírez Moreno, Rusberth Palacios Lizano, Luís Alberto Cuyate Saldaña, así como la imposibilidad de continuación por el vencimiento del contrato del señor Franco Alonso Alvites Reyes, por lo que solicita la reconformación de los Comités Especiales encargados de llevar a cabo los procesos de selección de la Licitación Pública Nº 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL y de la Licitación Pública Nº 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; teniendo a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección:

VOBO SOOM

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 15 de noviembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que la recomposición de cada Comité Especial propuesto cumple con la exigencia prevista en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, existiendo correspondencia entre cada miembro titular y su respectivo suplente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

GRO RUPA

ARTÍCULO 1°.- RECOMPONER el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete:1. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE SHACSHA, DISTRITO DE OLLEROS - HUARAZ – ANCASH; y, 2. MEJORAMIENTO DEL CANAL WICHAC PUNCO ALALANAN Y RAMAL A CHUMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Area
César Eduardo Poggi Ponce	Adolfo Martín Estrada Gamarra	Presidente	Dirección de Operaciones
Manuel Marcelo Reyes	Wilfredo Canales Alfaro	Miembro	Dirección de Operaciones
Russiel Karina Chiquillan Huayhuas	John Roque Lucero Quispe	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública Licitación N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación de la Ejecución de las Obras por Paquete: 1. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SHUCASH DE LAS LOCALIDADES DE MOLINO, SEGOVIA, MATAHUASI Y VILCA, DISTRITO DE VILCA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA; 2. MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO DEL, DISTRITO DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN; y, 3. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE - PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
César Eduardo Poggi Ponce	Adolfo Martín Estrada Gamarra	Presidente	Dirección de Operaciones
David Gaspar Velásquez	Antonio Quispe Chuquiyauri	Miembro	Dirección de Operaciones
Russiel Karina Chiquillan Huayhuas	John Roque Lucero Quispe	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración registre la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de dogística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE